



AYUNTAMIENTO
DE
28607 - EL ÁLAMO
(MADRID)

DECRETO DE LA ALCALDÍA

DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LOS PROCESOS PARA CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO DE PLANTILLA DERIVADOS DE LA CONVOCATORIA EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL APROBADA POR EL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE.

La Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de El Álamo para el ejercicio de 2022 fue aprobada por la Junta de Gobierno Local Municipal en Sesión celebrada el día 31 de Mayo de 2022, y se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 129, de fecha 01 de Junio de 2022.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de Medidas Urgentes para Reducción de la temporalidad en el empleo público, la Oferta de Empleo Público contiene la previsión para llevar a cabo convocatorias de Procesos Extraordinarios de acceso a las plazas, que se enumeran a continuación, correspondientes a personal Laboral Fijo de Plantilla incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo Municipal, que estando dotados presupuestariamente, han estado ocupados de forma temporal e ininterrumpidamente desde fecha anterior a 01 de enero de 2016.

PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS / CATEGORIA LABORAL	NÚM. PUESTOS	SISTEMA DE SELECCIÓN
Responsable de Deportes	1	CONCURSO

En desarrollo de la Oferta de Empleo Público aprobada para el ejercicio 2022, la Junta de Gobierno Local Municipal, en Sesión celebrada el día 22 de Diciembre de 2022, acordó Aprobar las Bases Generales que han de regir en los procesos de acceso derivados de la Convocatoria Excepcional de Estabilización de empleo temporal para cubrir puestos correspondientes a personal Laboral Fijo de Plantilla incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo Municipal que, según los expedientes obrantes en esta Casa Consistorial, cuentan con dotación presupuestaria y han estado ocupados de forma temporal e ininterrumpidamente desde fecha anterior a 01 de enero de 2016, cuya provisión se llevará a cabo mediante el procedimiento de Concurso en aplicación de lo establecido en la Disposición Adicional Sexta de la citada Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Conforme a la competencia en materia de personal establecida en el art. 21.1-G) de la Ley el anuncio de aprobación de las Bases se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 311, de fecha 30 de Diciembre de 2022, en la Página Web Municipal, así como en el Boletín Oficial del Estado núm. 32, del día 07 de Febrero de 2023, estableciéndose que, a partir del día siguiente a dicha fecha, se iniciaba el plazo para presentación de solicitudes de participación en los procesos selectivos.

Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación en los procesos selectivos procede designar a los integrantes del Tribunal de conformidad con la composición prevista en la Cláusula Quinta de las Bases reguladoras de la Convocatoria.

Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE RESUELTO:**

Primero.- Aprobar el nombramiento de los integrantes del Tribunal Calificador que intervendrá en el desarrollo del proceso selectivo llevando a cabo la valoración y puntuación de los méritos aportados por los aspirantes presentados en los distintos procesos de acceso derivados de la Convocatoria Excepcional de Estabilización de empleo temporal aprobada por el Ayuntamiento de El Álamo para cubrir plazas correspondientes a personal Laboral Fijo de Plantilla incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo Municipal que, según los expedientes obrantes en esta Casa Consistorial, están dotadas presupuestariamente y ocupadas temporal e ininterrumpidamente desde fecha anterior a 01 de enero de 2016, cuya provisión se llevará a cabo mediante el procedimiento de Concurso en aplicación de lo establecido en la Disposición Adicional Sexta de la citada Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Conforme a lo dispuesto en el punto 5 de las Bases Generales aprobadas para regular el proceso selectivo, en relación con lo establecido en el Art. 60 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y en el art. 11 del RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (aplicable supletoriamente en este asunto), el Tribunal estará integrado por un Presidente y cuatro Vocales, actuando uno de ellos como Secretario, todos los integrantes serán empleados públicos de categoría igual o superior a las plazas convocadas.

En aplicación de las disposiciones citadas, la composición nominal del Tribunal Calificador será la siguiente:

PRESIDENTE TITULAR:

D^a ALMUDENA PRIETO como técnico en comunicación y estadística

VOCALES TITULARES:

D. JUAN CARLOS RUIZ EXPÓSITO (actuará como Vocal Secretario), funcionario de carrera municipal, Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de El Álamo.

D^a MARÍA ISABEL COUSO PERMUY, funcionaria con habilitación de carácter nacional, Interventora del Ayuntamiento de El Álamo.

D^a CARMEN PILAR MILLÁN ALVAREZ, trabajadora municipal, Jefa de Negociado del Ayuntamiento de Valdemoro.

D. D. JOSÉ MANUEL MANZANERO GARCÍA, funcionario de carrera municipal, Agente de Policía Local del Ayuntamiento de Valdemoro.

VOCALES SUPLENTE:

D. JULIO BARRIGÓN SILLA, funcionario de carrera municipal, Agente de Policía Local del Ayuntamiento de El Álamo.

D. DAVID CARPIO CRESPO, funcionario de carrera municipal, Agente de Policía Local del Ayuntamiento de El Álamo.

D. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ BENITEZ, funcionario de carrera municipal, Agente de Policía Local del Ayuntamiento de El Álamo.

D. DAVID ALONSO ELENA, funcionario de carrera municipal, Agente de Policía Local del Ayuntamiento de El Álamo.

D. NOEL CHACÓN RUIZ, funcionario de carrera, Jefe de la policía Local del Ayuntamiento de Batres.

Segundo.- Una vez constituido el Tribunal Calificador sus integrantes actuarán en el desarrollo de los procesos de acceso convocados procediendo a examinar las solicitudes y la documentación presentada por los aspirantes durante el plazo concedido al efecto, efectuando la correspondiente propuesta de admisión y exclusión; procederán a valorar y a otorgar individualmente la puntuación correspondiente con los méritos acreditados por cada aspirante de conformidad con lo establecido en las Bases Generales aprobadas, resolviendo las incidencias que puedan producirse y, finalmente, elevarán las correspondientes propuestas de nombramientos dirigidas al órgano municipal competente para la resolución de los procesos selectivos.

Tercero.- A efectos del devengo de asistencias por participación en tribunales de selección de personal, el Tribunal Calificador designado tendrá la categoría que corresponda al grupo o escala correspondiente a cada proceso convocado de acuerdo a lo establecido en el art. 30 del RD 462/2022, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio.

Debido a los numerosos procesos de acceso convocados (22), y teniendo en cuenta el elevado número de aspirantes presentados y de sesiones que previsiblemente se celebrarán, de conformidad con lo establecido en el Punto 4 del Art. 30 del citado RD 462/2022, de 24 de mayo, se fijan en dos el número máximo de asistencias que cada miembro del Tribunal podrá devengar en cada proceso de acceso convocado con independencia del número de sesiones que el Tribunal Calificador celebre.

Cuarto.- La presente resolución se comunicará de forma individual a los integrantes designados y, para general conocimiento, se publicará en el Tablón de Anuncios y en el apartado de empleo público de la Página Web del Ayuntamiento de El Álamo.

En El Álamo, a fecha de firma digital

EL ALCALDE